

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

**DECLARA:**

Expresar repudio por la presencia de Compañía de Operaciones de Alto Riesgo (COAR), perteneciente a la policía de San Luis, el día 10 de diciembre del 2023, en el interior de la Universidad de La Punta creada por Ley Provincial N° II-0034/2004, luego que el gobernador Claudio Poggi dispusiera por decreto la intervención de la institución educativa.

## FUNDAMENTOS

### Sr. Presidente:

En el año 2004 se crea por ley II-0034, la Universidad de La Punta (ULP) con el propósito de formar profesionales en áreas estratégicas asociadas al crecimiento y progreso de la provincia. El campus universitario se encuentra ubicado en la ciudad de La Punta, a 20 kilómetros de San Luis. Su estructura edilicia fue diseñada por el reconocido arquitecto argentino Clorindo Testa, en un territorio de 51 hectáreas, 4373,00 m<sup>2</sup>. La misma es un orgullo para los y las puntanos.

La ley que crea la Universidad de la Punta expresa en su artículo 1° “Créase la " UNIVERSIDAD DE LA PUNTA ", como persona jurídica pública, dotada de autonomía institucional y académica y autarquía económico financiera, las que ejercerá en los límites y con los alcances previstos por la presente Ley, la reglamentación que en su consecuencia se dicte y la Ley N° 24.521 en tanto sus disposiciones resulten compatibles con la autonomía de la Provincia.” Reafirmando la autonomía institucional como un aspecto central para la universidad.

La Ley 24.521 de Educación Superior dispone en su artículo 29 la autonomía académica e institucional de las Instituciones Universitarias. Por otra parte, en su capítulo 2, el artículo 31 expresa que “La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.”

La Universidad de La Punta (ULP) es una universidad provincial, reconocida conforme el artículo 69 de la Ley de Educación Superior, que formula que “Los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales previstos en la presente ley cuando tales instituciones hayan obtenido el reconocimiento correspondiente del Poder Ejecutivo Nacional y se ajusten a las normas de los capítulos 1, 2, 3 y 4 de este título.” Este reconocimiento impone la obligación al Estado de garantizar tanto la autonomía universitaria como la prohibición del ingreso de la fuerza pública.

La historia universitaria de nuestro país es una historia de lucha por garantizar el derecho a la educación superior con una perspectiva federal, inclusiva y sobre todo, democrática. Las universidades provinciales como la ULP cumplen un rol fundamental para la formación de profesionales que propician el desarrollo social y económico de los territorios.

Existe en nuestra sociedad el consenso social respecto a que las fuerzas de seguridad no deben ingresar a las instituciones universitarias, a partir de acontecimientos históricos repudiables como lo ocurrido en 1966 la policía federal irrumpió en la Universidad de Buenos Aires, desalojando violentamente a estudiantes y docentes que se oponían a la intervención por el gobierno de Onganía, dando lugar a lo que conocemos históricamente “La noche de los bastones largos”. Durante la última dictadura militar las fuerzas armadas intervinieron las

universidades, cerraron carreras y utilizaron la fuerza para disciplinar. Tal consenso luego fue plasmado en la Legislación de nuestro país.

A 40 años de democracia es urgente sostener y defender los valores democráticos conquistados. Es por eso que insto a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a repudiar el ingreso de la policía provincial de San Luis a una Institución Universitaria, poniendo en riesgo la autonomía universitaria.

**Diputada Nacional  
Blanca Inés Osuna**